



## *Resolución Administrativa* *N° 064-2025-INAIGEM/GG-OADM*

Huaraz, 17 de junio del 2025

### **VISTO:**

El Informe N° D000910-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025, de fecha 16 de junio del 2025, presentado por el Especialista Responsable de Logística, en el que solicita se declare la Nulidad del Procedimiento de Selección denominado: Licitación Pública Abreviada N° 1-2025-INAIGEM-CS-1 – 2DA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, dado a que prescinden de las normas esenciales del procedimiento, debiéndose retrotraer hasta la etapa de la convocatoria, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Informe N° D000002-LPA-001-2025-INAIGEM-CS-1-INAIGEM-2025, de fecha 16 de junio del 2025, el Presidente del Comité de Selección denominado: Licitación Pública Abreviada N° 1-2025-INAIGEM-CS-1 – 2DA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, informa que verifico en el SEACE que efectivamente estaba convocado y solo se adjunto las Bases pero accidentalmente no se cargo el archivo de las Especificaciones Técnicas, por lo que solicita la Nulidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000910-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025, de fecha 16 de junio del 2025, el Especialista Responsable de Logística, en el que solicita se declare la Nulidad del Procedimiento de Selección denominado: Licitación Pública Abreviada N° 1-2025-INAIGEM-CS-1 – 2DA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, dado a que prescinden de las normas esenciales del procedimiento, debiéndose retrotraer hasta la etapa de la convocatoria;

Que, la nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades, en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera viciar la contratación. Esto con el propósito de lograr un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones;

Que, el Art. 70 de la Ley General de Contrataciones Públicas, respecto a la Nulidad de actos procedimentales, refiere que procede la nulidad de los actos expedidos dentro del procedimiento de selección en los siguientes supuestos: a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente. b) Cuando contravengan las normas legales. c) Cuando contengan un imposible jurídico. d) Cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento. y e) Cuando prescindan de la forma prescrita por la normativa aplicable, solo cuando esta sea insubsanable;

Así mismo el numeral 70.2 del Art. 70 de la Ley General de Contrataciones Públicas, se refiere que la autoridad de la gestión administrativa, puede declararla de oficio, hasta el otorgamiento de la buena pro;

Que, el vicio advertido transgrede el principio de transparencia, afectando la libertad de concurrencia y la igualdad de oportunidades de los participantes, por lo que es atendible declarar la Nulidad del procedimiento de selección y retrotraer hasta la etapa de la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2025-INAIGEM-GG, de fecha 06 de junio del año 2025, se delega a la Oficina de Administración del INAIGEM, facultades y atribuciones en materia de contrataciones públicas, como es la de *declarar la nulidad de oficio de procedimientos de selección y de los contratos perfeccionados conforme a los supuestos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.*

Con el visado del Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; en el marco de las atribuciones establecidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020- MINAM y la Resolución de Gerencia General N° 045-2025-INAIGEM-GG, de fecha 06 de junio del año 2025.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Declaración de Nulidad**

Declarar la Nulidad del Procedimiento de Selección denominado: Licitación Pública Abreviada N° 1-2025-INAIGEM-CS-1 – 2DA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, dado a que prescinden de las normas esenciales del procedimiento, debiéndose retrotraer hasta la etapa de la convocatoria.

### **Artículo 2.- Registro**

Disponer que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (Oficina de Logística), proceda con el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar el presente acto resolutivo al Comité de Selección designados y a las instancias pertinentes con las formalidades previstas en la ley.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GUSTAVO ALONSO AVILA RAMIREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración  
INAIGEM